



## INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha ARMENIA, 2024-03-12	Oficina radicación 2639 - PROMOTORA FUNDADORES	Número de cotización 03023871240202404907	Número de póliza 013000752863	Documento EXPEDICIÓN RENOVACIÓN
Vigencia del seguro Desde las 24:00 horas del 2024-03-15		Hasta las 24:00 horas del 2025-03-15		Días de vigencia del seguro 365
Moneda COP				

## ASESOR

Nombre ALVAREZ*BOTERO**DARIO	Código 22339
---------------------------------	-----------------

## TOMADOR

Nombre CLINICA DE LA VISION DEL VALLE S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8050179141	Tomador principal ✓	Calidad Tomador En nombre propio	Dirección de correspondencia cl 22 norte 4 n-23 brr versalles
Actividad económica del tomador principal ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN					



## RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

## ASEGURADO

Nombre CLINICA DE LA VISION DEL VALLE S.A.S	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8050179141
--	-------------------------------	--

## BENEFICIARIO

## TERCEROS AFECTADOS

Valor asegurado: \$1.200.000.000	Fecha de retroactividad: 15/03/2019
----------------------------------	-------------------------------------

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo \$5.000.000 COP
Responsabilidad del empleador	15%	15%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP
Gastos de Defensa (Penales)	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo \$5.000.000 COP
Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP
Responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado	15%	15%	10% de la pérdida, mínimo \$4.000.000 COP

## CONDICIONES PARTICULARES

### Cláusulas

#### Modalidad de cobertura

Claims made o reclamaciones para todas las coberturas excepto para la cobertura de responsabilidad del empleador cuya modalidad de cobertura es ocurrencia.

## Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

## Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

## Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

## Ubicación de predios

Calle 22 # 4Norte ¿ 23 Cali ¿ Valle del cauca

## Amparo automático para nuevos predios y operaciones

Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a treinta (30) días.

## Término lesiones personales

El término lesiones personales se entiende como lesiones Corporales

## Cláusula cobertura responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado

En caso de que la póliza cuente con la cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado, se aclara que la prioridad aplicable en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado inferior a 136 SMMLV es 136 SMMLV.

## Personal asistencial amparado

Grupo A:

1. Anestesiólogos, Ginecosbteras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 0
2. Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 0
3. Demás profesionales de la salud. 16
4. Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares. 37

Grupo B:

1. Anestesiólogos, Ginecosbteras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 3
2. Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 25
3. Demás profesionales de la salud. 2
4. Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares. 1

NOTA

Médicos Grupo A: Con relación laboral Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

## Unidad de siniestros

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

## Prima mínima para movimientos

Establecida en dos (2) SMDLV.

## Domilicio

Calle 22 # 4Norte ¿ 23 Cali ¿ Valle del cauca

## Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

## Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

## Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

## No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

## Cláusulas adicionales

## CLÁUSULAS ADICIONALES

"Se incluye a NUEVA EPS S.A. como asegurado en la póliza pero únicamente para cubrir la indemnización que deba asumir esta entidad en virtud de los servicios médicos prestados por el asegurado en el marco del contrato #01-05-03-00120-2019, siempre y cuando esta se encuentre dentro del ámbito de cobertura de la póliza conforme con el condicionado f-01-13-053"

### Exclusiones

#### Exclusión enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias)

Se excluye cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias). En cuanto a reclamaciones por mala praxis, están cubiertos los daños derivados de un error en el tratamiento o diagnóstico de un paciente con COVID, siempre y cuando los procedimientos médicos cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

#### Exclusión enfermedad profesional

Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.

#### Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

#### Exclusión daños genéticos

Se excluyen los daños genéticos

#### Exclusión por contaminación con sangre infectada

Se excluye cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.

#### Exclusión pérdida patrimonial pura

Se excluye la pérdida patrimonial pura

#### Exclusión reclamos formulados en el exterior

Se excluyen los reclamos formulados en el exterior

#### Exclusión reclamaciones por daños causados por anestesia general

Se excluyen las reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.

#### Exclusión reclamaciones por gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado

#### Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

#### Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

### Textos y aclaraciones

ANESTESIOLOGOS: 3

ENFERMEROS: 18

OFTALMOLOGO: 25

MEDICO GENERAL: 18

#### VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
28,8964‰	\$1.200.000.000	\$34.675.680	\$6.588.379	\$41.264.059
			<b>Valor total a pagar más IVA</b>	<b>\$41.264.059</b>

## VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	Valor a pagar \$34.675.680	Valor IVA \$6.588.379	Valor total a pagar \$41.264.059
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$34.675.680</b>	<b>\$6.588.379</b>	<b>\$41.264.059</b>



## ASESORES

Código 22339	Nombre del asesor principal ALVAREZ*BOTERO**DARIO	Lider ✓
-----------------	--	------------

## CONDICIONES GENERALES

### DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	Fecha a partir de la cual se utiliza 2009-06-01	Tipo y número de entidad 13-18	Tipo de documento P	Ramo al cual pertenece 013	Identificación de la proforma F-01-13-053
--	--	-----------------------------------	------------------------	-------------------------------	--

## DEFINICIONES

### SMMLV

Salario mínimo mensual legal vigente.

### SMDLV

Salario mínimo diario legal vigente.

### SUBLÍMITE

Todos los valores establecidos como sublímites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidos dentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A